



Comisión de Promoción y
Defensa de la Competencia



República Oriental del Uruguay
Ministerio de Economía y Finanzas

Informe N° 64/018

Montevideo, 30 de julio de 2018

**ASUNTO N° 13/2018: ROEMMERS S.A. - LABORATORIOS CELSIUS S.A. -
CONCENTRACIÓN ECONÓMICA**

1. ANTECEDENTES.

En el presente expediente, tras la presentación del formulario de notificación de concentraciones y anexos por parte de la empresa ROEMMERS S.A. y el Señor Enrique Leon Birenbaum, se solicitó Informe Jurídico y luego Informe Económico para analizar la información aportada por las empresas que se concentran. En el informe, se expresa que parte de la información está incompleta, la Res. N° 42/2018 ratifica lo anterior y solicita a las empresas subsanen las observaciones.

2. ANÁLISIS

Como se mencionó en el informe pasado, el presente caso se enmarca en la adquisición de la totalidad del capital accionario de la empresa Laboratorios Celsius propiedad del señor Enrique Birenbaum por parte de la empresa ROEMMERS.

Las observaciones fueron las siguientes: *“i) presentar previsión de los productos que mantendrá o descartará la nueva empresa, ii) explicar los valores negativos informados como volumen y valor de las ventas y iii) especificar el volumen anual de ventas totales por cada clase terapéutica.”*

Respecto a la primera observación, las empresas concentradas, aclaran que la columna sin encabezado de la tabla a foja 15 y siguientes, es donde se encuentra la información de si el producto se prevé descartar (“discontinuado”) o se prevé mantener (celda vacía)

Respecto a la segunda observación, las empresas concentradas, aclaran que *“los valores negativos informados corresponden a notas de crédito”*.

Respecto a la tercera observación, las empresas concentradas adjuntan una planilla que *“especifica el volumen anual de ventas totales por cada clase terapéutica”*

3. CONCLUSIONES

Desde el punto de vista económico, las observaciones fueron subsanadas correctamente.